de Mil Septecientos Sesenta y ocho años los Sres D.n Martinde
Baya Saltarel, y Diego Serrano Alcaldes Ordinarios por
su Mg.d D.n Diego Melgarejo, y Gomez D.n Luis de Val
cazel Perez Salvador Romero, y Antonio Gutierrez Antero
Regidores, D.n Fr.co Vazquez Luna Prado, y Juan Baba
no Escamez Alguazil mayor Capitulares del Gobno Justi
cia, y Regim.to de esta Villa Juntos en su Cabildo como lo
acostumbran, y mas numero Estando, y Teniendo aque
lla Plegaria mayor de esta Villa especial Cumplimiento
sin se faltar alguno pudiendo Sin agravio de esta Villa
y sus Vecinos y los Dueños de los Sitios q se hazen pues
to Segun Orden Reales Fundacion, y que sin perdida ni
daño desir agua Logren dhos Riegos sin Estorbo dicho
y para que se execute acordaron nombran, y para el dia diez y
siete de Este mes se haga Monda de Pizeguilla mayor
concurriendo los Vecinos de esta Villa a la limpia, como acos
tumbre, y es esto Costumbre de Inmemorial y que se zeno Si
gue al Mayordomo de Propios desta Villa concurra
con los Peones Forzados Menores Prado de ellos q
con el y Sus Pares Deve acudir a Separar en cuenta en
Lasque Deve de los Mas de su Cargo, y que dhos Sres Alcal
des con providencia para que se execute dha monda de Pize
guilla Mayor Mandando Prevenga Bando para que entre ins
medio dhas Dos Pagas, Mandan Pagar los Salarios, y obras
Jes de esta Hacienda por cuenta de Propios, como es Uso, y Pos
Sta Villa esta acordado, y que asi Sean Sombien en esta sena
lado a dha Monda de Pizeguilla Mayor por convenir asi al
buen Gobierno de esta Republica, y Poniendo asi lo acordaron y
firman de que Doy, de que ensabe

Diego Melgarejo
Dn Luis de Valcazel
Salbador Romero
Juan Baptista Zapata
Ante mi
Bruno

En Mula en dho dia Mes y año Leydo lo no firque
dacuerdo de arriba por lo que le toca a D.n Franco Melgarejo
Mayordomo de los Propios desta Villa en su Persona doy fee

Zapata